INDUSTRIA NACIONAL DEL CEMENTO
¡Construyendo Futuro con Cemento Paraguayo!

Sede Central: Av. Fernando de la Mora esq. Tte. Alcorta - Asunción
Teléfonos: (595 21) 569 2200 - Casilla de Correo: 384 - web: www.inc.gov.py
Planta Industrial de Villeta: (595) 225 952 512
Planta Industrial de Vallemí: (595) 0351 230 303 / 14

RESOLUCIÓN PR N° 749 /2014

Asunción, 20 de octubre de 2014.-

POR LA QUE SE RECTIFICA EL ARTICULO 1° DE LA RESOLUCIÓN PR N° 685/2014 DE FECHA 24 DE SETIEMBRE DE 2014 – ADJUDICACION DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN DIRECTA N° 79/2014 "PROVISIÓN DE COMBUSTIBLES POR CUPOS".-

VISTO: La Ley Nº 126/69 "Carta Orgánica de la Industria Nacional del Cemento (I.N.C.), la Ley Nº 2199/2003 "Que dispone la Reorganización de los Órganos Colegiados encargados de la Dirección de Empresas y Entidades del Estado Paraguayo" modificatoria de la Carta Orgánica de la I.N.C., la Ley Nº 2051 "De Contrataciones Públicas", su Decreto Reglamentario Nº 21909/2003, la Ley Nº 1535/1999 "De Administración Financiera del Estado" su Decreto Reglamentario Nº 8127/2000 "Por el cual se establecen las Disposiciones Legales y Administrativas que Reglamentan la Implementación de la Ley Nº 1535/1999, "De Administración Financiera del Estado", y el funcionamiento del Sistema Integrado de Administración Financiera – SIAF", la Ley Nº 5142/2014, "Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2014", su Decreto Reglamentario Nº 1100/2014, el Decreto Nº 73 de fecha 20 de agosto de 2013 "Por el cual se nombra al Señor Jorge Luís Méndez Cuevas, como Presidente de la Industria Nacional del Cemento (I.N.C.)", el Informe Complementario del Comité de Evaluación Nº 93/2014 referente al proceso de Contratación Directa Nº 79/2014 "Provisión de Combustibles por Cupos"; y

CONSIDERANDO: Que, por Resolución PR Nº 685/2014 de fecha 24 de setiembre de 2014, se dispuso la adjudicación del proceso de Contratación Directa Nº 79/2014, en base al análisis y consideraciones del Informe del Comité de Evaluación Nº 82/2014 del 23/09/14;

Que, a través del Informe Complementario Nº 93/2014 el Comité de Evaluación señala que resulta necesaria la rectificación del Informe de Evaluación a fin de subsanar la omisión del nombre de la empresa adjudicada. Por otro lado el proceso es resuelto a partir de la aplicación de la Resolución DNCP Nº 805/09 considerando que solo se registró una empresa en el llamado, por lo que resulta necesario indicar que la adjudicación se resuelve bajo la responsabilidad de asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones en la contratación de referencia, conforme lo establece el Art. 34 inc. c) de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", por lo que eleva a consideración el pedido de rectificación del Art. 1º de la Resolución PR Nº 685/2014 del 24/09/2014;

POR TANTO, en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 17° de la Ley N° 2199/2003, modificatoria del Art. 23º de la Ley N° 126/69 "Carta Orgánica de la Industria Nacional del Cemento"

EL PRESIDENTE DE LA INDUSTRIA NACIONAL DEL CEMENTO RESUELVE:

Art. 1º **Rectificar** el Articulo 1º de la Resolución PR Nº 685/2014 de fecha 24 de setiembre de 2014, en base al Informe Complementario del Comité de Evaluación Nº 93/2014, el cual queda redactado como sigue:

...//...

I. N. C. PRESIDENCIA

INDUSTRIA NACIONAL DEL CEMENTO
¡Construyendo Futuro con Cemento Paraguayo!

Sede Central: Av. Fernando de la Mora esq. Tte. Alcorta - Asunción
Teléfonos: (595 21) 569 2200 - Casilla de Correo: 384 - web: www.inc.gov.py
Planta Industrial de Villeta: (595) 225 952 512
Planta Industrial de Vallemí: (595) 0351 230 303 / 14

UOC

RESOLUCIÓN PR N° 749 /2014

Art. 1° Continuación.

"**Art. 1°** **Adjudicar** el proceso de Contratación Directa Nº 79/2014 "Provisión de Combustibles por Cupos" ID Nº 279.742, en base al Art. 34 inc. c) de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", a la firma PETROSUR S.A., cuya oferta reúne los requisitos exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones, según detalle:"----------

Item	Descripción	Unidad de Medida	Cantidad	Presentación	Precio Unitario
1	Gas Oil – Tipo III (1800 ppm)	litro	1	Boca de Expendio	5.290
2	Nafta Super (Gasolina RON 95/E25)	litro	1	Boca de Expendio	7.280

Modalidad: Contrato Abierto
- Monto Máximo: 115.662.000.-
- Monto Mínimo: 57.831.000.-

Plurianualidad
- 2014 : Gs. 57.831.000.-
- 2015 : Gs. 57.831.000.-
  Total : Gs. 115.662.000.-

Art. 2° **Encargar** a la Unidad Operativa de Contrataciones, los trámites que correspondan para las comunicaciones de rigor.----------

Art. 3° **Comunicar** a quienes corresponda y luego archivar.----------

Ing. Manuel A. Kavale
Secretario General
Industria Nacional del Cemento

ING. JORGE LUIS MENDEZ CUEVAS
Presidente

I. N. C.
PRESIDENCIA